

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA.

INTERVENCION.

Relacion de los vencimientos por plazos de Bienes Nacionales en los dias 21 al 31 del corriente que se publica en el Boletin oficial de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en ordenes vigentes.

Table with columns: NOMBRES, VECINDAD, Libro..., Folio..., CLASE de la finca, VENCIMIENTO (Dia, Mes, Año), IMPORTE (Pts, Cts), OBSERVACIONES.

BIENES DEL ESTADO.

Main table listing property sales with columns for names, locations (e.g., Arrabalde, Toro, Fresno, Vallesa, Brandilanes, Zamora, Villanueva, Morales de Valverde, Domez, Mayalde, Vezdemarban, Zamora, Bermillo, Tagarabuena, Toro, Roelos, Vezdemarban, Becianos de Vidriales, Roelos, Villanueva, Santa Cristina, Vezdemarban, Roelos, Carballino, Villalube), folio numbers, classes (Rústica, Urbana), dates, and amounts.

ADVERTENCIA: Con el fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia se previene que con arreglo al art. 7.º del Real decreto al principio citado los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento de los plazos. Que al decretar el apremio se acordará necesariamente el embargo de la finca vendida por el Estado y el de sus rentas y la Hacienda se hará cargo al punto de su administración, ingresando en las arcas del Tesoro sus productos (art. 3.º) Zamora 13 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Saavedra.

Dirección general de Rentas Es-
tancadas.—En los sorteos celebra-
dos en este día para adjudicar un
premio de 625 pesetas concedido á
las huérfanas de militares y patrio-
tas muertos en la pasada guerra ci-
vil y otros de igual cantidad otorga-
do por decreto de 17 de Setiembre
de 1874 á las huérfanas de milita-
res y patriotas muertos á manos de
los partidarios del absolutismo desde
el 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en
suerte el primero á doña María del
Carmen Trapezo, hija de D. Ra-
mon, miliciano nacional de la Cal-
zada de Calatrava, muerto en el
campo de honor, y el segundo á
doña Antonia Gomez y Mata, hija
de D. Miguel, Guardia civil de la
comandancia de Teruel, muerto en
el campo de honor.
Lo que se inserta en este periódico
oficial para que llegue á conoci-
miento de las interesadas.
Zamora 13 de Octubre de 1877.
El Jefe económico, Saavedra.

En el día 13 de Noviembre pró-
ximo venidero, de una y media á
dos de la tarde, tendrá lugar en esta
Dirección general la subasta pública
para contratar la adquisición de
60.000 cajoncitos de cedro que se
creen necesarios para el envase de
la nueva labor de cigarros llamados
Regalia y Conchas Peninsulares,
cuyo ensayo se está verificando en
la fábrica de esta Corte, sien lo mi-
dad de una clase y mitad de la otra,
con las dimensiones y circunstan-
cias que señala el pliego de condi-
ciones, al cual en todas sus partes
ha de ajustarse el rematante y rea-
lización del servicio, teniendo este
un año de duración, á contar desde
el día en que definitivamente quede
adjudicado al mejor postor. Dicho
pliego, para que sea examinado por
cuantos deseen tomar parte en la
subasta, se halla de manifiesto en
esta Dirección general de hoy
hasta el en que se realice el remate.
El precio que como tipo máximo
abonará la Hacienda y que servirá
de base para hacer las proposicio-
nes, así por el como á la baja, será
de una peseta 39 céntimos los
destinados á envasar los cigarros de
Regalia, y de una peseta 26 centi-
mos á los que igualmente se desti-
nan al envase de los llamados Con-
chas Peninsulares.
Para que las proposiciones sean
válidas han de estar redactadas con
arreglo al adjunto modelo, y acom-
pañar á ellas la carta de pago que

acredite haber constituido en la caja
de depósitos la cantidad de 2.000
pesetas como garantía previa para
solicitar, los documentos que justi-
fiquen tener solventados los dos úl-
timos trimestres de la contribución
y la cédula de empadronamiento.
Lo que se anuncia al público para
su conocimiento.

Madrid 9 de Octubre de 1877.
El Director general, José Rivera.
Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de... y que
reune todas las circunstancias que
exige la ley para presentarse en ac-
to público, enterado del anuncio in-
serto en la Gaceta núm. fecha...
y de cuantas condiciones y requis-
tos determina el pliego que acaba
de leerse para adquirir en pública
subasta el suministro referente á
48.000 cajones ó los que se recla-
men hasta el maximum de 60.000
que se contratan, se compromete á
entregarlos bajo las condiciones y
en la forma señalada en dicho plie-
go al precio de... pesetas... cén-
timos cada cajon para el envase de
los cigarros de Regalia, y de... pe-
setas... céntimos cada uno de los
destinados igualmente al envase de
los llamados Conchas Peninsulares.
(Fecha y firma del interesado.)
Zamora 13 de Octubre de 1877.
El Jefe económico, Saavedra.

Por Real orden de 27 de Enero
último, se contratarán en pública
subasta las obras de reparación del
edificio sito en Toro donde se hallan
las oficinas de la Depositaria de Ha-
cienda, bajo las condiciones y pre-
supuesto que se hallarán de mani-
fiesto en la citada oficina. La subasta
tendrá lugar el día que haga 15 á
contar desde el de la fecha del Bo-
letín oficial en que se publicare este
anuncio.

Lo que se avisa por este periód-
co oficial para conocimiento de las
personas que quieran interesarse en
la subasta.
Zamora 15 de Octubre de 1877.
El Jefe económico, Saavedra.

Hallándose vacante el estanco del
pueblo de Villavendimio, se avisa al
público por medio del Boletín oficial
de esta provincia, para que los que
se crean con derecho á obtenerle
presenten solicitud documentada,
dentro del término de 15 días, al
Sr. Jefe económico de la misma.
Lo que se anuncia en el día de la

fecha, para conocimiento del públi-
co y fines consiguientes.
Zamora 15 de Octubre de 1877.
—El Jefe económico, Saavedra.

La Dirección del Tesoro público
y ordenación general de pagos del
Estado en circular del 16 del cor-
riente autoriza á esta Administra-
ción para el pago de las facturas de
cupones de Bonos del Tesoro de la
1.ª y 2.ª emisión, vencimiento de 30
de Junio de 1877 por el número de
orden de presentación que les ha
correspondido al ser admitidos di-
chos valores á su conocimiento.
Lo que se anuncia en este perí-
dico oficial para conocimiento de
los interesados á quienes convenga.
Zamora 18 de Octubre de 1877.
—El Jefe económico, Saavedra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Angel Condé Matos, Escribano del
Juzgado de primera instancia de
este partido.

Doy fé: que en el mismo y á mi
testimonio se ha seguido juicio de
menor cuantía entre partes de la
una el Sr. D. Ramon Zorrilla del
Arbol vecino de esta ciudad, repre-
sentando por el Procurador D. Nar-
ciso Escudero, demandante, de otra
don Juan Hernandez, vecino del Pi-
ñero y herederos de Miguel Mar-
tin, demandados, sobre pago de
cuatrocientas ochenta y dos pesetas,
tramitado con arreglo á la ley y ha-
biéndose sentenciado las actuaciones
con los estrados del Juzgado en re-
beldía de los demandados recayó la
sentencia siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Za-
mora á veintiocho de Marzo de mil
ochocientos setenta y seis, el señor
don Maximino Rodríguez Guerrero,
Juez de primera instancia de este
partido, ha visto el precedente ju-
icio de menor cuantía pendiente en
este Juzgado, entre partes de una
el Sr. D. Ramon Zorrilla del Arbol
vecino de esta ciudad, representado
con poder bastante por el Procura-
dor D. Narciso Escudero, deman-
dante, de otra Juan Hernandez y
herederos de Miguel Martin deman-
dados y por la no comparencia de
estos los estrados del Juzgado en re-
beldía sobre pago de cuatrocientas
ochenta y dos pesetas.

1.º Resultando que en veinti-
nueve de Mayo del año pasado de
mil ochocientos setenta y cinco, se
acudió á este Juzgado por el Pro-

curador D. Narciso Escudero, en
nombre de D. Ramon Zorrilla, veci-
no de esta ciudad, en solicitud de
que Miguel Martin y Juan Hernan-
dez vecinos del Piñero, reconocian
la firma y rúbrica de la obligación
privada del folio primero así como
la certeza de su contenido:
2.º Resultando que Juan Her-
nandez compareció á la presencia
judicial y en declaración jurada re-
conoció como suya la firma rúbrica
que espresan su nombre y apellido y
que aparece estampado en expresa-
da obligación, así como también re-
conoció la certeza de su contenido:
3.º Resultando que ocurrido el
fallecimiento de Miguel Martin, se
solicitó por el Procurador Escude-
ro que la vinda y herederos del
Martin reconocian la firma y rúbri-
ca que en el citado documento ex-
presa el nombre y apellido de Miguel
Martin y estimada la solicitud com-
parecieron á la presencia judicial,
Matias Monforte y Agustin Martin
á quienes se puso de manifiesto la
obligación del folio primero y ente-
rados de su contenido uno y otro di-
jeron, folio catorce, que no podian
manifestar si la firma que se halla
al final de la obligación seria ó no
del Miguel Martin:
4.º Resultando que en este esta-
do se produjo demanda de menor
cuantía á nombre del citado D. Ra-
mon Zorrilla contra Juan Hernan-
dez, Matias Monforte y Agustin
Martin, á los dos últimos en el con-
cepto de herederos de Miguel Mar-
tin y reclamándoles el cumplimien-
to de la expresada obligación á sea
el pago de cuatrocientas ochenta y
dos pesetas y sus costas:
5.º Resultando que en apoyo de
su (derecho) digo demanda se adu-
cen entre otros hechos que Juan
Hernandez y Miguel Martin, se obli-
garon mancomunada y solidariamen-
te á pagar á D. Ramon Zorrilla,
para el quince de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y ocho la canti-
dad de cuatrocientas ochenta y dos
pesetas precio de treinta y una ia-
negas de trigo y seis de cebada que
recibieron á préstamo, que su plazo
es vencido y que los herederos no
han satisfecho la deuda y por último
que segun consta de la citada obli-
gación se comprometieron expresa-
mente al Juzgado de esta capital:
6.º Resultando que por la no
comparencia de los demandados
el pleito se ha seguido en rebeldía y
á solicitud de la parte actora se
acordó embargo de bienes en confor-
midad con lo prevenido en el ar-

